



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, veintiocho de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Divorcio mutuo acuerdo
Solicitantes	Diana Patricia Castañeda, Camilo Eduardo Ospina Londoño
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00101 00
Providencia	Interlocutorio No. 94
Decisión	Admite demanda

La presente demanda, reúne los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes, en concordancia con el artículo 578 del Código General del Proceso, en consecuencia, El Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio por Mutuo Acuerdo, formulada a través de apoderado judicial por los señores **DIANA PATRICIA CASTAÑEDA, CAMILO EDUARDO OSPINA LONDOÑO.**

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria, previsto en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

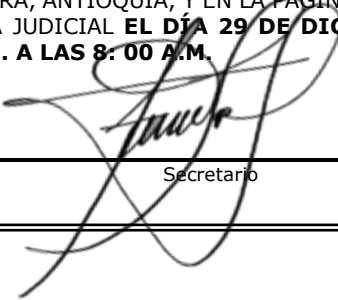
TERCERO: Reconocerle personería al abogado **HERNANDO CASTAÑEDA LONDOÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.330.466., y portador de la TP. No. 19.844 del CSJ, para representar a los interesados en el presente proceso conforme las facultades contenidas en el poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **67** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21a1532ab5d272c3b0efb92637ef9c23bc96bd9aa648c4784033310f51cbe3e5

Documento generado en 28/12/2020 09:35:33 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**